

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 416-2025-MPP/A.

Panao, 25 de abril del 2025.

VISTOS:

El memorándum N° 483-2025-MPP/GM, de fecha 25 de abril del 2025, de la Gerencia Municipal ;Informe N°574-2025-MDM/GIO/YNMC, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Informe N°385-2025-MPP/GIO/SGPOP/MIRN, Subgerencia de Proyectos y Obras, Informe N°035-2025-MPP/GIO/SGPOP/UEP, de la Coordinación de Estudios y Proyectos; sobre aprobación mediante acto resolutivo Expediente Técnico de la IOARR: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE MONO EN EL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R1008001, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUANUCO"** CON CUI: 2636265;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos N°194 y 195 de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20, concordante con el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes;

Que, conforme al artículo IV, NUMERAL 1.1 DEL Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece. Que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura vial urbana, equipamiento de locales comunales, salones de usos múltiple, museos, deportes, educación, ampliación de agua potable e instalación de letrinas, entre otros;

Que, es asimismo la municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de proyectos de inversión, en la medida de sus recursos;

Que, la "DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES". CAPÍTULO V: FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN SUBCAPÍTULO I DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente; 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, mediante **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N°017-2024-MPP/A** del 29 de abril de 2024 se firma el contrato con la empresa **ENGINEERING PROJECTS UMBRELLA E.I.R.L.** con RUC: 20600335015, debidamente representado por el Sr. **ANDERSON WILL MORALES RAMIREZ**, identificado con DNI: 72321962, para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE MONO EN EL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R1008001, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUANUCO"** CON CUI: 2636265, por un monto de S/ 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Con 00/100 Soles) y un plazo de 45 días calendarios.

Que, mediante **CARTA N°043-2024-UMBRELLA - EIRL/ETIV** del 13 de junio de 2024, la empresa **ENGINEERING PROJECTS UMBRELLA E.I.R.L.** con RUC: 20600335015, debidamente representado por el Sr. **ANDERSON WILL MORALES RAMIREZ**, identificado con DNI: 72321962, presenta el Expediente Técnico de la IOARR: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE MONO EN EL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE**

RUTA PROVISIONAL R1008001, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2636265.

Que, mediante carta N° 267-2024-MPP/GIO/YNMC de fecha de recepción de 04 de noviembre de 2024, se remite el comunicado de las observaciones del expediente técnico de inversión denominada: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE MONO EN EL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R1008001, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2636265.**

Que, mediante **CARTA N°049-2024-UMBRELLA - EIRL/ETIV** del 19 de noviembre de 2024, la empresa **ENGINEERING PROJECTS UMBRELLA E.I.R.L.** con **RUC: 20600335015**, debidamente representado por el **Sr. ANDERSON WILL MORALES RAMIREZ**, identificado con **DNI: 72321962**, presenta el Expediente Técnico de la IOARR: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE MONO EN EL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R1008001, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2636265.**

Es así, mediante Informe N°035-2025-MPP/GIO/SGPOP/CEP/JLMC, del Coordinador de Estudios y Proyectos comunica que existe consistencia técnica de los componentes que forman parte del expediente técnico, el mismo que guardan relación con los componentes con el cual fue declarado viable, no distorsionando el objetivo con el cual se originó el proyecto, a tal efecto solicita a instancia superior la necesidad de la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto IOARR;

Que, de acuerdo a lo señalado en el marco normativo del presente informe, corresponde a la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicitar la aprobación del Expediente Técnico IOARR en análisis, puesto que cumple con todos los requisitos necesarios para su aprobación, el cual cuenta con los siguientes componentes:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR

El Expediente Técnico de la IOARR: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE MONO EN EL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R1008001, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2636265**, tiene la siguiente estructura:

El Expediente Técnico con fines de su registro en el Sistema de Puentes de Menores Luces (SPML) del PROVÍAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), debe contener la siguiente información y/o documentación mínima:

1. Resumen Ejecutivo
 - 1.1. Antecedentes
 - 1.2. Objetivos del Estudio
 - 1.3. Ubicación del Proyecto
 - 1.4. Altitud de la Zona
 - 1.5. Condición Climática
 - 1.6. Estado actual del Puente
 - 1.7. Descripción Técnica del Proyecto
 - 1.8. Metas del Proyecto
 - 1.9. Resumen de Presupuesto de Obra
 - 1.10. Cronograma de Ejecución de Obra
 - 1.11. Relación de Equipo Mínimo
 - 1.12. Conclusiones
 - 1.13. Recomendaciones
2. Memoria Descriptiva
 - 2.1. Antecedentes de Memoria Descriptiva
 - 2.2. Memoria Descriptiva
 - 2.3. Memoria Descriptiva de los Estudios Básicos de Ingeniería
 - 2.4. Presupuesto y Cronograma de Obra
 - 2.5. Conclusiones y Recomendaciones
3. Estudios de Ingeniería Básica
 - 3.1. Estudio de Topografía
 - 3.2. Trazo y Diseño Vial
 - 3.3. Estudio de Suelos y Geotecnia
 - 3.4. Estudio de canteras y fuentes de agua
 - 3.5. Estudio de Hidrología
 - 3.6. Estudio de Hidráulica
 - 3.7. Estudio de Estructuras y obras de arte
 - 3.8. Estudio de Señalización y Seguridad Vial
 - 3.9. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-PMA
 - 3.10. Gestión de Riesgos en la Planificación y Ejecución de Obras
 - 3.11. Estudio de Impacto Ambiental – FITSA.
 - 3.12. Seguridad y Salud

- 
- 
- 
- 
- 3.13. Diseño de Mezclas
4. Metrados
- 4.1. Resumen de Metrados
- 4.2. Metrados sustentados
5. Costos y Presupuestos
- 5.1. Memoria de Costos y Bases para el cálculo.
- 5.2. Resumen de Presupuesto.
- 5.3. Presupuesto de Obra.
- 5.4. Análisis de gastos generales.
- 5.5. Análisis de Gastos de Supervisión
- 5.6. Análisis de Precios Unitarios.
- 5.7. Análisis de Sub partidas.
- 5.8. Agrupamiento preliminar y Fórmula Polinómica.
- 5.9. Relación de Insumos
- 5.10. Costo de Mano de Obra
- 5.11. Costo de Materiales.
- 5.12. Costo de Alquiler de Equipo.
- 5.13. Relación de equipo mínimo..
- 5.14. Distancias medias
- 5.15. Cálculo de Flete y Movilización.
- 5.16. Cronograma de ejecución de Obra (Gantt y CPM).
- 5.17. Cronograma valorizado de ejecución de Obra
- 5.18. Cronograma de Adquisición de materiales.
- 5.19. Cronograma de Utilización de equipo.
- 5.20. Cronograma de Desembolso Económico.
6. Especificaciones Técnicas
7. Planos
- 7.1. Informe general e índice de planos
- 7.2. Plano de ubicación y Localización
- 7.3. Plano de Cartel de Obra.
- 7.4. Plano Topográfico.
- 7.5. Planos de Planta y Perfil
- 7.6. Planos de Secciones Transversales (accesos).
- 7.7. Planos Estructurales
- 7.8. Planos de Señalización y Seguridad Vial
- 7.9. Planos de DME.
8. Anexos
- 8.1. Actas de libre disponibilidad de terrenos
- 8.2. Panel Fotográfico
- 8.3. Formatos INVIERTE.PE
- 8.4. Varios
9. Link de descarga

[https://drive.google.com/drive/folders/132y5QNCEmmRsMeNVnc14IN8rprF2_h0r?usp=drive link](https://drive.google.com/drive/folders/132y5QNCEmmRsMeNVnc14IN8rprF2_h0r?usp=drive_link)

1. METAS FÍSICAS PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO

Se plantearon las siguientes metas físicas:

➤ **Construcción de un puente Viga**

Losa de 16.00 m de luz con vigas como se detalla en los planos.

➤ **Ancho de vía**

La sección transversal adoptada comprende una calzada con un ancho de 4.50 m, incluye sobreebancho por inicio de una curva de transición, para un puente vehicular de una sola vía.

➤ **Losa de tablero y Viga diafragma**

La losa del carril de tránsito será de concreto armado de $F'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$.

➤ **Aleros del puente**

Cada estribo del puente comprende con aleros a cada lado que se eleva hasta la altura del carril de tránsito.

➤ **Acera peatonal:**

Se proveen veredas en ambos extremos del puente con un ancho de circulación de 1,30 m, con una elevación de 0,20 m respecto del tablero protegidas por parapetos y barandas metálicas.

1. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución será por **ADMINISTRACION INDIRECTA – POR CONTRATA**

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios – Provias Descentralizado.

3. FECHA DEL PRESUPUESTO

El presupuesto se elaboró con costos unitarios al mes de **Marzo de 2025**.

4. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El Plazo de ejecución de la OBRA será de 90 días calendarios (03 meses).

5. PRESUPUESTO DE LA IOARR

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

PROYECTO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE MONO EN EL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVINCIAL R1008001, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

01	ACTIVIDADES PROVINCIALES	S/.	100,325.24	
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/.	114,010.46	
03	CONSTRUCCION DE PUENTE MONO L=16.00M	S/.	666,562.58	
04	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	S/.	33,474.42	
	COSTO DIRECTO	S/.	914,372.70	
	GASTOS GENERALES	14.892%	S/.	136,172.93
	UTILIDAD	6.05%	S/.	55,319.55
	SUB TOTAL		S/.	1,105,865.18
	IGV 18%	18.00%	S/.	199,055.73
	COSTO DE EJECUCION		S/.	1,304,920.91
	COSTO DE SUPERVISION	7.60%	S/.	99,125.90
	COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/.	39,530.00
	COSTO DE OBRA		S/.	1,443,576.81

Por lo tanto, el presupuesto total de inversión asciende a la suma de **S/. 1,443,576.81 (Son: Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Seis con 81/100 Soles)**

Por ello, luego de ser analizado, refrendado y aprobado, se dispuso con Informe N°574-2025-MDM/GIO/YNMC, de la Gerencia de Infraestructura y Obras, elevar a la Gerencia Municipal el presente pedido, a fin de que el particular sea aprobado mediante resolución de alcaldía;

Que, estando dentro de ese mismo contexto y teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la Provincia, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPP, de fecha 24 de julio del 2015, aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pachitea, en la que se establece en su artículo 26 numeral como funciones de la Gerencia Municipal, el de establecer, Dirigir, supervisar y controlar las actividades administrativas y la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad, en concordancia con las disposiciones impartidas por la Alcaldía;

Que, luego de haberse compulsado favorablemente el presente caso, se derivó los actuados a este despacho con Memorandum N° 483-2025-MPP/GM – Gerente Municipal del documento por el cual otorga su conformidad y visto bueno para lo solicitado Ut Supra, a efectos de que se emita Resolución de Alcaldía; mismo que es procedente atender por los considerandos antes expuestos;

Siendo ello así, es menester de esta instancia oficializar dichos lineamientos señalados precedentemente, lo cual permitirá que nuestra corporación edil cumpla con su labor garantizando el correcto y debido procedimiento administrativo, para lo cual se emite el acto administrativo correspondiente;

Por lo tanto, estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE MONO EN EL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R1008001, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2636265; con un presupuesto total de inversión asciende a la suma de **S/. 1,443,576.81 (Son: Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Seis con 81/100 Soles)**, según el siguiente cuadro:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

PROYECTO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE MONO EN EL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R1008001, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

01	ACTIVIDADES PROVICIONALES	S/.	100,325.24	
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/.	114,010.46	
03	CONSTRUCCION DE PUENTE MONO L=16.00M	S/.	666,562.58	
04	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	S/.	33,474.42	
COSTO DIRECTO		S/.	914,372.70	
	GASTOS GENERALES	14.892%	S/.	136,172.93
	UTILIDAD	6.05%	S/.	55,319.55
SUB TOTAL		S/.	1,105,865.18	
	IGV 18%	18.00%	S/.	199,055.73
COSTO DE EJECUCION		S/.	1,304,920.91	
	COSTO DE SUPERVISION	7.60%	S/.	99,125.90
	COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.	39,530.00	
COSTO DE OBRA		S/.	1,443,576.81	

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRASE TRASLADO, a la Gerencia de Infraestructura y Obras, el expediente administrativo aprobado a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal, la coordinación y seguimiento con las áreas involucradas el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, toda resolución de alcaldía que con anterioridad que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de la Secretaría General la notificación de la presente resolución, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, la publicación en el portal: <https://munipachitea.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

MIME/ SG

DISTRIBUCIÓN:

- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA. 01
- ÁREA USUARIO 01
- INTERESADOS 01
- SG/ ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI: 22530111